

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO C/INDAP- PDTI

DECRETO EXENTO N° 1179

DALCAHUE, 22 de junio de 2011

VISTOS: El convenio Indap Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial - Componente de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI" suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por su Director Regional sr. Claudio Ernst Thiers y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez, mediante el cual el Indap pagará a la Municipalidad la suma de \$30.360.594.- (treinta millones trescientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro pesos) a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Contrato señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Unidad Fomento Productivo
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL – COMPONENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"

1179
22.06.11

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 16 de mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional de INDAP, Región de Los Lagos, Señor **Claudio Ernst Thiers**, Ingeniero Agrónomo, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Diego Portales, N° 774 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Castro representada por el Alcalde Señor **Alfredo Hurtado Alvarez**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt, N° 105 de la ciudad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

- Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).
- Que el Programa de Desarrollo de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) tiene por finalidad, generar condiciones para el desarrollo de familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas o agrupaciones de hecho de indígenas, cuya actividad principal es la silvoagropecuaria, a través de métodos de intervención participativos, que les permitan optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos, permitiéndoles con ello incrementar sus ingresos.
- Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de Dalcahue, mediante la Resolución N° 49335 de fecha 12 de mayo del año 2011.



- Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Dalcahue, ha presentado a INDAP una Carta Compromiso expresando su interés de ejecutar el Programa.
- Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
- Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PDTI o de Programas similares.

LAS PARTES VIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N° 042.769 del año 2011, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformada(s) por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta(n) en la Resolución(es) Exenta(s) N° 49335 del Director Regional de INDAP, la cual forma parte integrante de este Contrato.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Pagar a la Municipalidad la suma de \$ 30.360.594 ¹ (Treinta millones trescientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro pesos) destinada a la contratación de los servicios que preste la Municipalidad en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Grupos PDTI Dalcahue	112	30.360.594
TOTAL	112	30.360.594

¹ Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).



- b) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del(la) Jefe(a) de Área correspondiente.
- c) Seleccionar el equipo técnico de común acuerdo con la Municipalidad

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Contar con infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- b) Administrar los recursos pagados por INDAP en una cuenta corriente exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de cada cuota, especificados más adelante.
- d) Contratar los miembros del Equipo Técnico para el desarrollo del Programa, seleccionado de común acuerdo con INDAP.
- e) Designar a un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- f) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).
- g) Instruir a los miembros del Equipo Técnico que apoyen, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- h) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- i) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice, que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- j) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- k) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- l) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.



m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa,

n) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del (de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PDTI:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programen los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde se definan las estrategias necesarias, líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.



- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.

- Apoyar la canalización de subsidios sociales o servicios prestados por la Municipalidad y/u otras entidades públicas o privadas, que vayan en directo beneficio del Programa.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del capital de Trabajo para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar en la formación y formalización de emprendimientos productivos que surjan al interior de la(s) Unidad(es) Operativa(s) y articular permisos municipales y/o de otras instituciones que sean necesarios para este fin.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa, exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del(a) Jefe(a) Técnico(a)	3 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>



Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del(a) Técnico(a)	4 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas operativos y técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del diagnóstico y definición de segmentos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	1 gira como mínimo o en función del programa provincial o regional con grupos mas avanzados o representantes de grupo	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	<i>2 por grupo de acuerdo al plan de trabajo</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (<i>si corresponde</i>)	<i>2 por grupo de acuerdo al plan de trabajo</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	<i>2 con acuerdo de INDAP</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa	<i>Planes de Intervención por segmento</i>

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Reuniones de la Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina	Al menos 4. Para evaluar y aprobar: Diagnósticos Planes de inversión, Planes anuales y planes estratégicos - Reunión de evaluación de periodo de contrato.	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Contrato. Si el Contrato se prorroga y el (la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PDTI.

SEXTO: DEL PAGO EN CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente Contrato se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:



a. Primera cuota: Un 41 % del valor total del incentivo, \$ **12.447.844.-** (Doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) contra la entrega a INDAP y aprobación de:

- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s), con la incorporación de lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- Un Plan de Actividades para la(s) Unidad(es) Operativa(s), con Cronograma de Trabajo para realizar los diagnósticos de los usuarios, formular planes Estratégicos de Mediano Plazo, formular los Planes Operativos Anuales y los Planes de Inversión.

b. Segunda Cuota: Un 35 % del valor total del incentivo, \$ **10.626.207.-** (Diez millones seiscientos veintiséis mil doscientos siete pesos) contra la entrega a INDAP y aprobación de:

- Los Diagnósticos de los usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- Ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de todas los usuarios al sistema informático que INDAP determine.
- Un informe de segmentación de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- Los Planes Operativos Anuales y/o Planes de Inversión (cuando correspondan) de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un 1er Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que incluya, desglose de los gastos y de los resultados parciales logrados al 30 de septiembre del 2011.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de octubre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después de dicha entrega, siempre que hayan sido aprobados por INDAP.

c. Tercera cuota: Un 24 % del valor total del incentivo, \$ **7.286.542.-** (siete millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos.) contra la entrega a INDAP y aprobación de:



Un 2do Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que contenga desglose de los gastos y de los resultados logrados al 28 de febrero del 2012.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
- Esta documentación debe entregarse durante el mes de marzo del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después de dicha entrega, siempre que hayan sido aprobados por INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a contar del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2012. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Final Técnico-económico con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las eventuales modificaciones del programa.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Contrato por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En este último caso, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Contrato, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los dineros correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS MULTAS

Una vez vencido el mes indicado en la Cláusula Sexta para cada pago de cuota, INDAP aplicará a la Municipalidad el pago de una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso, la que se descontará automáticamente del pago de la cuota correspondiente.

DECIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución N° 309, de fecha 19 de julio de 2010, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 42.769, de fecha 29 de abril de 2011 de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el resolución del tribunal electoral Regional N° 396-08-p-a del Noviembre 2008

DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



Alfredo Hurtado Alvarez
Alcalde
I. Municipalidad de Dalcahue



Claudio Ernst Thiers
Director Regional INDAP
Región de los Lagos